



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

QUIÑONERÍA

Aprobado inicialmente deslinde del camino rural nº 6, bien de dominio público, parcela 9007 del polígono 2, referencia catastral: 42241A0020900700000M, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

Las labores de deslinde comenzarán el martes hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Se fija el comienzo de las operaciones a las 10,00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quiñonería, 9 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez.

2403

BOPSO-133-23112016